

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Seis (06) de agosto de 2021.

REFERENCIA: **SUCESION**
CAUSANTE: **HECTOR CORRALES MONTAFUR y BERTHA JUDITH RIOMAÑA**
RADICACIÓN: **7624840890022020-00463-00**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, se advierte que debe corregirse el numeral Cuarto del proveído de fecha 05 de marzo de 2021, en el cual se declaró abierta y radicada la sucesión de HECTOR CORRALES MONTAFUR y BERTHA RIOMAÑA, el cual quedará así:

“CUARTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de este proceso de sucesión de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 108 ibidem y Decreto 806 de 2020”.

Así mismo se ordena la publicación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 ejusdem.

Secretaría proceda de conformidad, una vez cobre ejecutoria este proveído.

NOTIFIQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 09/08 /2021

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dec5372e9dada15c66d0d5c269dc68ba17124939ff40cb753ffe1a91fddf9cc

Documento generado en 06/08/2021 08:11:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>